



Pablo Montes

Periodista



---

## El seguro no ha de indemnizar al club de golf condenado a pagar 11.000 euros al trabajador herido por una bola

Allianz Seguros no tendrá que pagar los 11.398 euros que le exigía una empresa de campos de golf, en virtud del seguro de responsabilidad civil patronal suscrito, **tras haber tenido que indemnizar con más de 15.000 euros a un trabajador que resultó herido al ser alcanzado por una bola** lanzada por una jugadora durante un campeonato. El Supremo desestima el recurso de casación planteado por la empresa al considerar que en el siniestro no concurrieron los tres requisitos exigidos en una cláusula delimitadora para su cobertura.

El seguro que la mercantil había contratado con Allianz contenía una **cláusula relativa a la responsabilidad civil patronal**, la que surge para el asegurado de lesiones o muertes sufridas por empleados a su servicio como consecuencia de un accidente de trabajo que **reúna tres características**: el incumplimiento del asegurado de alguna de sus obligaciones en materia de seguridad e higiene en el trabajo; la **relación directa de casualidad entre la medida de seguridad transgredida y el accidente** del trabajador; y que exista un procedimiento sancionador ante la Seguridad Social o un Juzgado de lo Social.

Tanto la sentencia de primera instancia, como la de la Audiencia Provincial de Álava desestimaron las pretensiones de la empresa, que recurrió en casación al Supremo al entender que **se había errado al no interpretar la cláusula descrita ...**

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |